

## **Estimado(a) usuario del servicio:**

Información respecto del transporte de carga a la Isla Juan Fernández. La Motonave Antonio realiza 02 viajes al mes entre Valparaíso y Juan Fernández, zarpando desde Valparaíso aproximadamente la primera y tercera semana de cada mes.

### **DEL TRANSPORTE DE CARGA PRIORIDADES POR TIPO DE CARGA**

Considerando los altos volúmenes de carga a transportar, se hace necesario establecer un sistema de prelación de la carga, a través del cual la prioridad de embarque del servicio subsidiado de transporte marítimo estará dada por:

#### **1. Productos de Primera necesidad, compuesto por:**

Víveres – alimentos no perecibles

#### **2. Productos o alimentos que requieren ser transportados a una temperatura adecuada (mantención)**

Productos o alimentos congelados

#### **3. Carga Peligrosa**

Cilindros de gas licuado  
Combustible

#### **4. Otros**

Mobiliario  
Electrodomésticos  
Animales, Fardos de Pasto  
Materiales de construcción  
Vehículos  
Cargas Especiales (Botes, Estructuras, Maquinaria de gran volumen y tonelaje)  
Otros

El embarque de la carga se realizará de acuerdo con Programa emitido.

Sólo en caso de existir capacidad en la nave se podrá transportar otros tipos de cargas, los cuales se establecerán en estricto orden de reserva, teniendo en cuenta las prioridades por tipo de carga y de acuerdo con el procedimiento de solicitud de reserva de carga establecido en la página [www.transmarko.cl](http://www.transmarko.cl).

## **RESERVA DE CARGA**

Los dueños o consignatarios de carga de construcción, vehículos y cargas especiales deberán para solicitar espacio en la nave:

1. Llenar formulario de reserva de carga, el cual está disponible en la página web de la empresa [www.transmarko.cl](http://www.transmarko.cl), además puede adicionalmente solicitarlo por correo electrónico a la empresa.

2. El interesado deberá remitir, además, su solicitud al correo electrónico **operaciones.valparaiso@transmarko.cl** y/o **juanfernandez@transmarko.cl** o entregarla personalmente en el municipio, oficinas de TRANSMARKO S.A. y/o personal encargado de la recepción de la carga tanto en Juan Fernández como en Valparaíso, quienes deberán hacer el ingreso al sistema.
3. La empresa naviera dará acuso recibo del formulario, y confirmará la reserva en un plazo no mayor a 48 hrs. antes de realizar el embarque.
4. En el caso que la cantidad de solicitudes de reserva de carga sobrepase la capacidad útil de la nave, la naviera elaborará una lista de espera manteniendo el estricto orden de reserva.
5. El dueño o consignatario de la carga deberá confirmar por escrito (vía mail, carta o personalmente) la reserva indicada en el listado preparado por la naviera en un plazo no superior a 2 días anticipados al embarque.
6. Una vez recibida las confirmaciones, la empresa naviera deberá publicar el listado definitivo e indicar si existe disponibilidad de espacio en la nave, indicando si es sobre o bajo cubierta.
7. De existir espacio, deberá recurrir a la lista de espera, priorizando el tipo de carga que se aadecue al espacio disponible, de acuerdo con los siguientes criterios: tipo de carga que puede ser transportada, peso o volumen, orden de reserva.

## DE LA RECEPCIÓN DE LA CARGA EN VALPARAÍSO

El embarcador debe entregar la carga **debidamente embalada**, cuando se trate de carga seca no frágil en cajas de cartón debidamente selladas con cinta de embalaje y con letreros legibles ojalá hechos en hoja blanca adosada al bulto; en el caso de carga frágil (electrodomésticos, línea blanca, televisores, plasmas, LCD, muebles, etc.) debe ser entregada con embalaje resistente (cajón de madera con forro de cholguán y plumavit en su interior) que evite la posibilidad de abolladuras o que eventualmente les afecte la humedad. No se acepta el embalaje de tienda, ya que no es adecuado para el transporte marítimo.

La cerámica debe ser embalada en cajones de madera con forro de masisa y colocadas en posición vertical “de canto”.

La Madera, debe ser embalada con zunchos metálicos con su respectivo pallet, que impidan se desprendan en las bodegas del buque y eviten el daño de la carga aledaña. Los colchones deben embalarse con cartón corrugado y recubierto con strech film o plástico para evitar que se humedezcan ante la eventualidad de embarcar con lluvia o se manchen o corten con el roce de otras cargas.

En el caso de la carga congelada y mantención debe ser entregada única y exclusivamente en el día indicado para su recepción. Su embalaje debe ser en cajas o cajones cerrados con letrero hecho en hoja blanca (para identificar y visualizar claramente el embarcador y consignatario) indicando en forma escrita con lápiz plumón, su contenido, especificando si se trata de “MANTENCIÓN” (fruta, verdura) o “CONGELADO”. No se aceptarán cajas que se encuentren muy rayadas o deterioradas por su reutilización.

La fruta y la verdura deberá ser embarcada idealmente en estado “verde”, en el caso que el consignatario quiera embarcar productos en su punto de maduración, será bajo su responsabilidad a través de una Declaración Simple que para estos efectos tendrá a su disposición la empresa naviera.

En el caso del embarque de huevos, vidrios, ventanales, parabrisas, planchas de policarbonato, sanitarios, etc. Deben ser entregados en cajones de madera, con envoltorio interno de plumavit o similar, de esta forma se evitará su deterioro durante el trayecto.

Las planchas de zinc, masisa, vulcanita e Internet deben ir embaladas en encatados de madera que cubran todos sus bordes y superficies; para evitar que las primeras corten los estrobo con los cuales se izan; y en el caso de las planchas de vulcanita, masisa e Internet, evitar que se dañen sus puntas o mojen sus caras.

Las bicicletas, motos, cuatriciclos, etc. deben ir embalados en cajones de madera resistente, adjuntando la respectiva documentación legal que respalde su adquisición.

Los bolsos de mano y maletas que requieran ser transportados como carga general, deberán ser embalados protegiendo su contenido, por ejemplo: en cajas de cartón, sellados con film paletizador, etc.

Muebles en general y colchones deberán embalarse en madera para su protección.

Toda aquella carga que exceda las 2 Ton. de peso o que considere un gran volumen (de 20 m<sup>3</sup> hacia arriba) deberá ser llevada o embarcada a costado de nave el mismo día del embarque. Sujeta a disponibilidad de espacio en la nave.

Para poder entregar un mejor servicio en la recepción y entrega de carga, se requerirá que, en los manifiestos de carga, se incluya

- Nombre y teléfono de embarcador
- Nombre y teléfono del consignatario
- Firma del embarcador
- Firma del consignatario
- Detalle totalizado de los bultos enviados (divididos en cajas, mallas, sacos, etc., según corresponda).
- Boleta de Compra, Guía de despacho o copia de la Factura de Compra.

Para efectos de cumplir con las exigencias de los organismos competentes (SII, ADUANAS, etc.) para el libre tránsito de la carga por la vía pública, el embarcador o consignatario debe entregar Boleta de Compra, Guía de Despacho o copia de la factura de Compra.

En los casos en que se trate de carga usada, que no cuente con documento de respaldo, bastará con que la empresa naviera lo explice en el momento de la confección del respectivo Manifiesto o Guía de Entrega de Cabotaje.

## DE LA ENTREGA DE CARGA EN BODEGA PLACILLA Y EN EL ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ

Al arribo de la nave en su respectivo destino, el consignatario deberá retirar la totalidad de la carga embarcada, la empresa no se responsabiliza por el rezago de carga. Se informará vía Programa los días carga y descarga.

## DE LA CARGA DE ANIMALES

Los animales (caballos, mulares, burros, chivos, corderos, gatos, perros, pájaros, etc.) deberán cumplir con la normativa de transporte animal que establece el SAG, la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández y Carabineros de Chile; debiendo además presentar al momento de su embarque los respectivos certificados sanitarios de movimiento animal y guía de libre tránsito y toda la documentación pertinente que demande la autoridad competente, en todo caso su embarque efectivo quedará supeditado a la inspección física del SAG previo al embarque. La alimentación debe ser de cuenta del propietario consignatario, a través de la instalación de algún dispositivo con alimento en la jaula o corral respectivo. La empresa se encargará de la recepción, embarque y entrega del animal, tomando las acciones pertinentes para su eficiente estiba en el lugar más adecuado de la nave destinado para la carga general, sin embargo, no se responsabiliza por las probabilidades de sobrevida del animal. Por lo cual, el embarcador o consignatario deberá presentar Declaración Simple a través de la cual libere a la empresa naviera de responsabilidad ante eventual muerte del animal. Salvo en casos en que la muerte sea provocada por negligencia en el proceso de estiba o transporte, la empresa deberá reponer la pérdida. El dueño del animal debe embarcarse como pasajero para responsabilizarse de la alimentación y cuidado del animal.

Se deberá cumplir a cabalidad el Reglamento de Protección del Ganado durante el Transporte, (Decreto N° 30 del Ministerio de Agricultura), publicado en el Diario Oficial el 16 de mayo de 2013, debe ser fiscalizado por el SAG, y tiene el objetivo de resguardar la seguridad y el bienestar animal durante el proceso de carga, transporte y descarga del ganado. Este Reglamento define como “ganado” a los animales pertenecientes a todas las categorías de las especies destinadas a la producción de carnes, pieles, plumas u otros productos.

Los aspectos considerados en el Reglamento, que se basan en los lineamientos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) son:

- Determinación del encargado del ganado.
- Capacitación requerida.
- Planificación del viaje.
- Definición de planes de contingencia.
- Selección del ganado apto para ser transportado.
- Instalaciones adecuadas.

- Manejo (desplazamiento de los animales / uso de picanas eléctricas).
- Períodos de descanso y abrevaje.
- Atención veterinaria / sacrificio de emergencia.
- Información sobre las condiciones del viaje (Formulario de Movimiento Animal, FMA).

Favor revisar la Ley a este respecto <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1051151&r=6>

## DE LAS TARIFAS

La carga para residentes contempla un cupo de 5 m<sup>3</sup> libres de pago.

La carga para no residentes debe ser cancelada de acuerdo al reglamento de tarifas establecido por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes. Los depósitos deben realizarse a la siguiente cuenta:

**RAZÓN SOCIAL:** Transmarko S.A.

**RUT:** 77.873.840-6

**BANCO:** Security

**TIPO DE CUENTA:** Cuenta Corriente

**NÚMERO PARA DEPÓSITO:** E-0500046-01

**NÚMERO PARA TRANSFERENCIA:** 50004601

Sólo se reciben depósitos en la Cuenta Corriente de TRANSMARKO S.A.

**No se reciben pagos en efectivo**

## TARIFARIO RUTA 1

CATEGORÍA	Tarifas (\$) por sentido de viaje según tipo de usuario	
	RESIDENTE	NO RESIDENTE
Adulto, por sentido de viaje (1)	\$ 72.640	\$ 145.530
Adulto Mayor y personas con discapacidad, por sentido de viaje (1)(2)	\$ 36.330	\$ 72.750
Estudiantes, por sentido de viaje (1)(3)	\$ 36.330	\$ 145.530
Adulto, por viaje ida y retorno (1)	\$ 109.140	\$ 247.200
Adulto Mayor y personas con discapacidad, por viaje ida y retorno (1)(2)	\$ 54.580	\$ 123.600
Estudiantes, por viaje ida y retorno (1)(3)	\$ 54.580	\$ 247.200
Carga general (en metro cúbico o tonelada)(4)	Gratis	\$ 72.640
Carga peligrosa (en metro cúbico o tonelada)(4)	Gratis	\$ 90.830

Categoría Tarifas (\$) por sentido de viaje según tipo de usuario

Residente No residente

Adulto, por sentido de viaje (1) \$ 72.640 \$ 145.530

# RESERVA DE CARGA



Una vez realizado este trámite informar vía mail N° del Depósito, Fecha, Monto, Nombre, RUT, Fecha de Nacimiento, Dirección, Teléfono Personal, Profesión y Teléfono contacto en tierra de los pasajeros.

Informar a los siguientes mails: [operaciones.valparaiso@transmarko.cl](mailto:operaciones.valparaiso@transmarko.cl)

## INFORMACIONES Y CONSULTAS

**Myrtha Avila Morales**

**Celular:** +56 9 58584667

**Dirección Boega:** O'Higgins 80 – Placilla - Valparaíso